

# REVISTA HISTÓRICA LATINA.

## PÁGINAS DE UNA OBRA INÉDITA. (1)

### INTRODUCCION.



No hay duda que podría escribirse un libro instructivo y ameno sobre toda ponderación, escribiendo la historia de la propiedad territorial. Porque las vicisitudes de la propiedad territorial retratan en todas épocas y en todas las latitudes las mudanzas y vaivenes que la inconstancia de los tiempos ha hecho experimentar á las naciones, á los individuos y al derecho escrito; la influencia que las ideas religiosas, filosóficas y políticas han ejercido en determinadas circunstancias en la suerte de cada clase social, en el progreso de la industria, en el bienestar del mayor número y en la noción del derecho natural, por manera que bien podría decirse con toda exactitud que la historia de la propiedad es la historia de la civilización.

En los imperios asiáticos, el soberano endiosado por la bajeza y superstición de sus súbditos obraba á su antojo como señor de vidas y haciendas, y el fausto deslumbrador de su corte y la insolente rapacidad de sus sátrapas manifiestan que en el mundo oriental no se respetaba ni conocía la dignidad humana. Las razas vencedoras y las castas privilegiadas figuraban en aquellas sociedades como seres de un orden superior y cuasi divino. Allí no había pueblos, sino muchedumbres; no había hombres, sino turbas de esclavos abyectos y todos iguales ante el despotismo.

En la culta y democrática Atenas, la familia libre era propietaria, en tanto que en la aristócrata Esparta el único propietario era la república; pero en ambas el esclavo era el único que con el trabajo manual y con el sudor de su frente sostenía la tradición industrial y cubría las necesidades más apremiantes de la colectividad. El griego libre se desdeñaba de trabajar. Esa tarea *servil* le hubiera quitado el tiempo que necesitaba para departir en el foro y el Ateneo con los filósofos acerca de los dioses y la política y en los banquetes de las cortesanas sobre los refinamientos de la voluptuosidad. Aquella artística y armoniosa civilización había sustituido la personalidad del déspota oriental con la absorbente noción del Estado.

(1) Nuestro amigo D. José Coroleu abogado de este ilustre Colegio nos ha favorecido con esta «Introducción» y un capítulo sobre el feudalismo, que publicaremos en el próximo número; ambos forman parte de unos estudios histórico-legales que en breve verán la luz pública. (N. de la R.)



En Roma, en donde la lucha entre los patricios y los plebeyos, que, como se ha dicho muy bien, era la lucha entre el espíritu estacionario heredado de los asiáticos y el progresivo heredado de los griegos, fué el hecho culminante y característico de la época republicana, la cuestion social aparece á cada paso en las borrascosas discusiones de los comicios y en las sangrientas refriegas de los bandos. Todas las mañas y crueldades del Senado para conservar á la clase patricia su inícuca supremacía, no sirvieron sino para preparar el terreno al primer ambicioso que aprovechando el descontento de la plebe hiciese de la popularidad un escabel para escalar el poder supremo, trasformando la república en cesarismo. Los patricios, á fuerza de astutas usurpaciones habian acabado por monopolizar la propiedad inmueble, y como los plebeyos no podian dedicarse á las artes mecánicas como los esclavos, veíanse reducidos á vivir de aquellas distribuciones de granos de las cuales recibieron el nombre de *frumentarii* ó á vender su brazo al caudillo del primer grupo de descontentos que alzase pendones contra el gobierno constituido. Los potentados de aquella época gobernaban y saqueaban provincias enteras tan vastas como los reinos de nuestro siglo (1); los colonos libres se hallaban en una condicion igual y muchas veces inferior á la de los mismos esclavos, y la pequeña propiedad, amenazada á un tiempo mismo por los procónsules, los bárbaros y los publicanos, desaparecia paulatinamente, presa de la desesperacion que convertia en yermo estéril los terrenos cultivados ó de la usura que centralizaba la riqueza inmueble en manos de los logreros.

Cuando el desbordamiento de las tribus septentrionales de Europa rompió las barreras que el caduco y afeminado Imperio no era ya capaz de guardar, la invasion arrolló brutalmente cuanto encontró en su camino, devastando con ciego furor las regiones privilegiadas á cuya riqueza y esplendor habian contribuido los despojos y las lágrimas de todas las naciones. Pero esa devastacion, quepa recia una tremenda venganza de la humanidad ultrajada, no era mas que la parte puramente negativa del papel que aquellas razas no contaminadas por la molicie debian representar en la escena del mundo. Los germanos, siempre fieles á sus ideas y costumbres á pesar de las continuas trasmigraciones que formaban el rasgo característico de su primitiva existencia, conservaron siempre sus hábitos belicosos; su organizacion jerárquica y el principio tradicional de considerar como el primer fundamento de gobierno y de influencia la propiedad territorial. Tales fueron los orígenes del feudalismo. Cuando un caudillo popular y celebrado por sus hazañas lograba desbaratar la hueste enemiga y sojuzgar un vasto y opulento territorio, habria creído ofender la dignidad de sus austeros camaradas recompensando su valor con brillantes preseas ó hermosas esclavas. El botin era la tierra conquistada, y el jefe les concedia gran parte de ella en beneficio, á condicion de que le prestasen homenaje, servicio militar y los demás que se consideraban exigibles por pacto ó por costumbre. Cada guerrero se establecia con su familia en el territorio que se le habia asignado, bajo la dependencia de su señor feudal, y como estos eran muchos y muy poderosos, cada dia fueron relajándose mas y mas los vínculos que los ligaban con sus respectivos monarcas, por manera que al compás que iba individualizándose la propiedad, se iba fraccionando tambien la soberanía.

Pero si bien habia alcanzado un gran progreso la propiedad individualizándose de este modo, no es menos cierto que le faltaba mucho para ser libre, y el carácter de las instituciones feudales era de tal naturaleza que propendia á encadenarla cada vez mas, acabando

(1) V. las vehementes arengas de Ciceron contra Verres.



por hacer sumamente precaria y hasta cierto punto insostenible la independencia de los alodios. De ahí las *recomendaciones* por medio de las cuales iban trocando los propietarios alodiales su libertad por la protección de los poderosos barones que á su antojo la vejaban y oprimían.

Por esto ha dicho con mucha razón un gran publicista contemporáneo que, bien mirado, el feudalismo no era más que la confusión del derecho de soberanía con el derecho de propiedad; que su principio era el derecho de la lanza, no el del arado; la conquista, no el trabajo: hecho por todo extremo deplorable, pues la propiedad fundada en la conquista es la opresión, en tanto que la propiedad fundada en el trabajo es el derecho.

Mucho se había debilitado en los entendimientos la noción de lo justo y lo verdadero, cuando los mismos cristianos olvidaban aquella máxima sublime, aquel precepto augusto en cuya observancia estriban la paz y la dignidad del individuo, el bienestar de la familia, el vigor y la moralidad de las naciones: *Comerás el pan con el sudor de tu rostro*. La orgullosa rudeza del bárbaro tardó mucho tiempo en concebir que pudiese haber en el mundo un título y modo de adquirir más nobles y eficaces que la ocupación hecha por la guerra. Cuando había sojuzgado una comarca y clavado en la eminencia su vencedora señera, sentía el barón renacer su primitiva y heredada selvatiquez, y anidando como el águila en los enhiestos peñascos de los montes paseaba en torno la altanera mirada, considerándose absoluto señor de la grey que vegetaba en la llanura afanándose por ganar la subsistencia con el trabajo cotidiano. Aquel hombre tenía pocas necesidades, y era al par que sobrio, robusto y valeroso. Rodeábale una guardia adicta que velaba por su seguridad con interesada diligencia, y cuando el aislamiento y la excesiva quietud podían adormecerle en la molición, acaparó la caza para distraer sus ocios y convocó la *cabalgada* haciendo matar á sus vasallos con los vasallos del vecino para dirimir los litigios que solo á él le importaban.

Cada barón era un rey, cada distrito feudal una monarquía. El abrumado campesino no vislumbraba una esperanza ni podía soñar un mejoramiento á su desdichada suerte en la tierra, allende las almenadas torres de la fortaleza, que parecían proyectar una sombra fatídica sobre todo el territorio señorial.

Pero en medio del incesante fragor de los combates en los cuales ejercitaban los barones su indómita fiera; en medio de aquella sociedad que favorecía á unas clases con todos los privilegios y cargaba á otras con todos los deberes, los oprimidos y los desheredados hallaban establecido el principio de la igualdad en la Justicia remuneradora del Señor, que juzga á los grandes y á los humildes según sus obras. Cuando presa de mortal desaliento contemplaba el aldeano aquella tierra á la cual se hallaba ligado muchas veces con el lazo de la servidumbre, la voz del monje que le pedía limosna para prolongar una existencia dedicada al bien le recordaba que fuera de las convencionales clasificaciones del derecho público había una clase que velaba por los débiles y recibía á los humildes; una clase frugal, laboriosa y benéfica, que predicaba y exigía á los cristianos la caridad y la abnegación en nombre del Señor, cuando todo era en la tierra violencia y despotismo, y que al lado del castillo feudal había alzado el monasterio, en el cual veía el instinto popular un oasis apacible en aquel mundo desierto de esperanzas, un refugio santo en cuyos umbrales se estrellaba impotente la saña de los tiranos.

Desde los primeros siglos que siguieron á la caída del imperio romano encontramos ya al hijo del pueblo roturando los terrenos esterilizados por asoladores combates y brindando á sus hermanos con la paz de una existencia fortalecida por la oración y el trabajo. Y por cierto que no deja de ser uno de los más notables fenómenos de la historia de la propiedad,



que el primer paso que dieron los hombres para reivindicar los fueros y proclamar la necesidad del trabajo libre fuese estableciendo el comunismo religioso.

Mírese como se quiera, esas órdenes monásticas que tanto contribuyeron á proteger la dignidad de la plebe y á preservar de un total naufragio los tesoros del humano saber, olvidados y menospreciados por una sociedad sistemáticamente inculta, fueron la verdadera aristocracia de la virtud y del saber; aristocracia ilustrada y activa, incesantemente vigorizada por la sávia democrática y que respondía perfectamente á las necesidades de su tiempo, como aconteció mas adelante con los privilegios municipales.

Y decimos esto, porque los progresos que hizo en los postreros siglos de la Edad Media la propiedad individual é independiente, ó por mejor decir, alodial, fueron hijos de una dichosa reunion de circunstancias que no podia menos de redundar en beneficio de la plebe.

En efecto, mientras el Rey no fué mas que el jefe de los leudos, no gozó sino de una autoridad precaria y una influencia demasiado ineficaz para que el trono pudiese considerarse como el verdadero símbolo de la unidad nacional. Cuando un monarca dotado de valerosa iniciativa y enérgica voluntad trataba de acometer alguna de esas grandes empresas que ensanchan el poderio y grandeza de un Estado, como lo hicieron D. Jaime I conquistando las Balcares y Valencia, D. Pedro *el Ceremonioso* afianzando la dominacion aragonesa en Sicilia y D. Alfonso *el Sábio* en Nápoles, ensalzaron y ennoblecieron al estado llano dándole ocasion para prestar grandes servicios á la patria, que recompensaba otorgando grandes franquicias y libertades al comercio, á la industria y á los municipios, y concediendo en franco alodio vastos terrenos á la libre actividad de los particulares que fuesen á poblarlos y cultivarlos.

Síntoma elocuente fué asimismo de adelantamiento social la creacion de los gremios, con tantos privilegios para el cultivo y progreso de los oficios que en tiempos de mas brillante cultura, pero de mas erradas preocupaciones, se consideraban como serviles. Muy trascendental y profunda habia sido la trasformacion de las ideas desde aquellos tiempos en los cuales solo se consideraba noble y digno del hombre libre el rudo ejercicio de las armas.

Así fué creciendo y desarrollándose y adquiriendo cada dia mas riquezas y prestigio aquella famosa clase media tan austera en sus costumbres; tan espléndida de su sangre y sus tesoros cuando se trataba de aquilatar su patriotismo; tan celosa de sus fueros, privilegios y libertades, cuando con insidiosas artes ó con violencia inícuca se intentaba cercenarlos ó desnaturalizarlos; tan independiente y altiva que, al decir de extranjeros historiadores, llegó á constituir una república democrática presidida por un trono hereditario; tan ilustrada y activa, que á principios del siglo XIII ya traficaba con los puertos de Levante y de Inglaterra y desde principios del siglo XIV con las ciudades de los Países Bajos; que empezó á tener Tribunal de Comercio en 1279, y ordenando las costumbres marítimas de sus navegantes hizo á mediados del siglo XIII la célebre compilacion que habia de ser *el derecho comun moderno de la Jurisprudencia mercantil*, al mismo tiempo que creaba unas ordenanzas para los Corredores de cambios, y Cónsules que protegiesen al comercio catalan en los puertos extranjeros desde Flandes á Constantinopla, para los cuales exportaba constantemente sus ricos frutos y sus famosas manufacturas.

En una palabra: desde el reinado de D. Jaime *el Conquistador*, que agregando vastos dominios á su antiguo reino y concediendo liberales franquezas á sus villas y ciudades tanto contribuyó al engrandecimiento y prosperidad del reino, ya no pudo decirse que el título antiguo y heredado de *generosidad* y la posesion de un territorio alodial fuesen los únicos medios de tener en la sociedad riqueza, consideracion é influjo. Si allá en el corazon de las







montañas imperaba todavía el despotismo militar, y la bandera señorial ondeaba en la riscosa cima como enseña de soberbia dominación, las villas y ciudades iban enarbolando una tras otra el democrático estandarte del municipio, y sus cónsules y jurados, sus paciarios y concellerses, abriendo los brazos á la oprimida muchedumbre y oponiendo con su milicia ciudadana una formidable barrera á la desordenada codicia de los barones, proclamaban con entereza el derecho del trabajo, antítesis del derecho de ocupación por la guerra; el derecho del arado, de la lanzadera, de los fecundos instrumentos de la producción industrial y pacífica, enfrente del derecho de la lanza fundado en la fuerza bruta y el azar de las batallas.

En los municipios no tenía el Brazo militar ningún género de influencia; en las Cortes tuvo que alternar con el Brazo popular desde el reinado de Pedro *el Grande*, y como los progresos de la industria, las Cartas-Pueblas y los privilegios y sentencias arbitrales que los Reyes iban otorgando conspiraban de consuno á crear y á sancionar el cambio que se iba operando en las ideas, fué reflejándose mas y mas cada día en la legislación, en la jurisprudencia y en las costumbres, esa lenta pero no interrumpida evolución que se ha llamado *progreso* en el moderno vocabulario filosófico.

Aquella ingeniosa organización jerárquica, base y auxiliar poderoso de la anárquica independencia de los leudos y origen de insoportable tiranía para las clases inferiores, perdía toda su importancia desde el momento que la propiedad territorial cesaba de ser el primer fundamento de gobierno y el escudo militar la única recomendación para obtener mercedes y privilegios. ¿Cómo no había de menguar la influencia de los barones cuando aquellos municipios cuyas puertas les estaban inexorablemente cerradas obtenían de la Corona el derecho de ejercer el mero y mixto imperio, gobernando y administrando su distrito del modo que juzgasen conveniente y con la facultad de juzgar de plano y conforme á uso y costumbre de la tierra todas las cuestiones referentes á cosas rústicas? (1).

En aquella tosca y ruda sociedad acostumbrada á considerar á las personas como accesorias agregación al territorio, no había habido hasta entonces sino señores y vasallos, dominadores y dominados, de modo que la servidumbre era allí la regla, la independencia la excepción, y los hombres y las corporaciones para que se reconociese y respetase su autonomía debían redimirse comprándola á peso de oro. Por esto se llamaron privilegios y franquezas, como inmunidades liberalmente otorgadas á guisa de exención, aquellos contratos bilaterales en cuya virtud se emancipaba á todo un pueblo de los vínculos que coartaban su justa y racional actividad, y se granjeaba el trono la adhesión de un fiel y vigoroso aliado para reprimir y sujetar á la altanera oligarquía militar que tantos sinsabores y humillaciones le había costado. Pero si bien es verdad que la forma en la cual se otorgaban esos privilegios demuestra bien claramente que tal era el criterio dominante en aquellos tiempos, no es menos cierto que, una vez otorgada esta régia concesión, la plebe podía luchar de igual á igual con los soberbios magnates que se habían acostumbrado á considerarla como una clase inferior é indigna de gobernarse por sí misma.

En vano se refugiaban en sus guaridas los defensores recalcitrantes de la eclipsada grandeza señorial, como protestando de la flaqueza de aquellos nobles que abdicaban los goces de su agreste soberanía, posponiéndolos á las de vivir en los grandes centros de población confundidos con los demás ciudadanos del Comun. Era aquel un marcado é incesante impulso que arrastraba á toda la sociedad europea, y en el cual no puede menos de ver el pensador los primeros albores de la moderna civilización, porque las instituciones que entonces nacían,

(1) V. el Apéndice IV de esta obra.



los intereses que entonces se creaban eran de tal naturaleza, que no podían buscarse sus raíces en la clásica antigüedad ni en el espíritu del feudalismo.

Tantas y tan complejas eran las causas que influían en la decadencia del feudalismo, contribuyendo á la par al robustecimiento del poder real, cuya causa no podía menos de considerar el pueblo como suya.

Pero las grandes transformaciones políticas y sociales no se realizan de golpe, porque no cambian repentinamente y como por ensalmo las ideas que determinan las corrientes de la opinión pública, ni sucumben sin luchar con desesperada obstinación hasta los postreros instantes de su agonía las clases privilegiadas que por espacio de muchos siglos monopolizaron la riqueza inmueble y la influencia política hasta el punto de medir sus fuerzas con la institución real, disputándole el ejercicio de sus más esenciales regalías y preeminencias. Para deslindar con mano firme las atribuciones de los poderes sociales y la genuina naturaleza de las instituciones jurídicas, trazando con entereza una línea divisoria entre el derecho y el abuso, la costumbre tolerable y la corruptela inmoral, es preciso que haya llegado á transformarse en la conciencia de todo un pueblo el vago y mal definido barrunto de la verdad en la clara intuición del derecho.

No era empresa fácil realizar este acto de justicia, en medio de la confusión que las caprichosas extralimitaciones del dominio feudal habían introducido en todas las relaciones jurídicas existentes con motivo de la propiedad territorial; ni podía el trono establecer de repente una distinción fundamental en cuanto á los efectos de derecho entre el contrato enfiteútico, hijo de la prudencia de los legisladores romanos, y el contrato de feudo, manantial de tantos abusos que urgía extirpar de raíz en bien del Estado y en desagravio de la moral y la justicia.

En el último tercio del siglo xv, el rey D. Fernando *el Católico*, á quien tocó la honra insigne de cerrar el borrascoso período de la Edad Media y abrir las puertas al genio innovador de la Moderna, dictó en Guadalupe la célebre sentencia arbitral que redimió á los *hombres propios ó de remensa* de la servidumbre del terruño, y abolió una infinidad de inmorales y humillantes prestaciones cuya injusticia tanto había contribuido á agitar el turbulento reinado de su padre y antecesor D. Juan II.

Esa famosa decisión fué ya un gran paso considerada como declaración de principios cuyo espíritu no tenía precedentes en la legislación catalana; pero no fué más que un paso. La jurisdicción patrimonial quedaba subsistente, y con ella la prepotencia de los señores, que podían con gran facilidad y á mansalva eludir el cumplimiento de esta soberana resolución.

Continuaron, por consiguiente, los monopolios introducidos á favor de la prepotencia feudal, con grave menoscabo de la libre actividad del mayor número, tan indispensable á la propiedad particular, al adelantamiento industrial y á la prosperidad del Estado; quedaron también las consecuencias de aquella antigua confusión del derecho de soberanía con el derecho de propiedad, bien que con algunas restricciones impuestas por la sabiduría de los monarcas españoles al ejercicio del derecho de jurisdicción.

Ardua y trascendental sobre todo encarecimiento era la empresa reservada al legislador que se propusiese llevar á cabo una reforma radical y completa en tan importante y complicado asunto: que no estriba la dificultad de hacer reformas en el valor de acometerlas, como quiera que en tales empeños no falta nunca el estímulo del general aplauso, sino en la discreción de realizarlas con sereno é imparcial criterio, sabiendo discernir el derecho del abuso y no atropellando la justicia con achaque de volver por los fueros de la equidad.



Hacíanse los repartimientos de tierras en la Edad Media concediéndolas en feudo ó beneficio los soberanos á los leudos que les habian ayudado á conquistarlas, ó donándolas á los plebeyos que en aquellos tiempos de guerra, de despoblacion y de atraso industrial, acudiesen á poblarlas y cultivarlas, ó bien á guisa de remuneracion por grandes servicios prestados á la Corona, modos de adquirir á todas luces legítimos y respetables. Pero donábanlas también los Reyes, y con suma frecuencia, solo por efecto de su antojadiza liberalidad, ó enajenábanlas con pacto de *retro* lo propio que la jurisdiccion, y eran éstos dos géneros de tras-pasos que en todos tiempos habian dado lugar á solemnes revocaciones por parte de los monarcas, como veremos oportunamente.

Tal fué sin duda la justificacion histórica del criterio adoptado por las primeras Cortes de Cádiz al promulgar el 6 de agosto de 1811 la ley cuyo artículo 1.º declara incorporados á la Nacion todos los Señoríos jurisdiccionales, de cualquiera clase y condicion que sean, medida que reivindicando para la Corona el ejercicio exclusivo de su mas alta prerogativa, heria de muerte al poder feudal, y equiparaba á la muchedumbre solariega á los vasallos ú hombres de realengo. Consecuencia lógica é indeclinable de este principio era la abolicion de los dictados de vasallos y vasallaje, y de las prestaciones, así reales como personales, que debian su origen á título jurisdiccional, lo propio que de los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos de origen señorial y que debian quedar al libre uso de los pueblos (1), con lo cual se suprimieron las infinitas trabas y vejaciones que oprimian á la industria y al comercio, y cuya existencia era realmente incomprensible desde que habia concentrado el trono la autoridad antes diseminada en una multitud de pequeñas monarquías.

No era posible que una ley de la índole y trascendencia de ésta se pudiese plantear sin que surgiesen al punto interesadas divergencias de interpretacion, airadas resistencias y censurables venganzas. Para obviar estos inconvenientes se promulgó la ley de 3 de mayo de 1823, de la cual ha dicho un sábio jurisconsulto que iba encaminada á hacer una indispensable determinacion de lo que las Cortes de Cádiz no habian sabido ó no habian querido definir, y cuyo artículo 1.º declara que por el Decreto anterior quedaron abolidas todas las prestaciones, reales y personales, y las regalías ó derechos anejos, inherentes y que debiesen su origen á título jurisdiccional ó *feudal*; no teniendo por lo mismo los antes llamados Señores accion alguna para exigir las, ni los pueblos obligacion de pagarlas.

Todo hombre de corazon y amante de la prosperidad de su patria, no puede menos de aplaudir tan ilustradas y humanitarias tendencias; pero la ley para ser justa debe ser imparcial y no convertirse en instrumento de apasionadas represalias. Al declarar la ley de 1823, que para que los Señoríos territoriales y solariegos se considerasen en la clase de propiedad particular, debian los poseedores acreditar previamente *con los títulos de adquisicion* que los expresados Señoríos no eran de aquellos que por su naturaleza debian incorporarse á la Nacion, y que se habian cumplido en ellos las condiciones con que fueron concedidos, establecia una presuncion odiosa en detrimento de la propiedad solariega, aplicando á sus orígenes un criterio impropio de aquellos siglos, como lo hizo al sentar como un hecho la hipótesis sobradamente aventurada de que los señores feudales, en el mero hecho de serlo, no podian contratar ni obligar sino en calidad de tales y prevalidos de las ventajas que les favorecian en ese concepto. En vez de deslindar el dominio jurisdiccional del puramente territorial, separando segun el criterio moderno dos caracteres que el espíritu de la Edad Media habia confundido, la ley, cortando por lo sano, condenaba, por ódio al feudalismo, un sinnúmero

(1) LEY DE SEÑORÍOS de 1811, arts. 4 y 7.



de prestaciones que acaso no tuvieron nunca por origen la prepotencia feudal. Preceptuaba la ley una revision completa de los títulos de adquisicion, que debía hacerse ante los respectivos jueces de primera instancia con apelacion á las Audiencias para que fuesen clasificados los Señoríos, determinándose si eran ó no incorporables por su naturaleza. Mientras que por sentencia que causase ejecutoria no se declarase no ser incorporables y haberse cumplido en ellos las condiciones con que fueron concedidos, los pueblos no estaban obligados á pagar en su razon cosa alguna á los antiguos Señores. Martinez de la Rosa y otros elocuentes oradores protestaron en nombre de la justicia al discutirse este artículo, de que *en el tiempo de la libertad* no se admitiesen pruebas supletorias en donde habia una posesion inmemorial, adoptándose como sistema el despojo prévio de los actuales poseedores. «No se trata, decia un diputado, de escrituras estipúladas en el dia de ayer, sino de instrumentos que han de contar siglos de antigüedad, muchos de ellos de origen tan remoto ó acaso anterior al de la misma Monarquía. Y cuando las soberbias torres levantadas en tan remotas épocas han desaparecido, cuando la antigüedad ha consumido los mármoles y los bronces, ¿se quiere que los señores conserven unos endeble pergaminos ó unos papeles aun mas endeble que estos?» Pero la indignacion que causaba en el ánimo del justo aquella larga série de abusos que se trataba de cortar, le inducia á pronunciarse en la duda en favor de los oprimidos, y como la pasion ciega los entendimientos mas serenos, los señores perdieron irremisiblemente su causa. Fué un hecho deplorable; mas no podemos abstenernos de apreciar las circunstancias que atenúan la responsabilidad del legislador.

Dispúsose asimismo que en las enfitéusis de señorío que hubiesen de subsistir no cobrase el señor directo en concepto de laudemio sino la cincuentena parte del valor líquido de la finca, cualesquiera que fuesen los usos ó establecimientos en contrario, y declaróse recíproco el derecho de fadiga ó tanteo, prohibiéndose su cesion á tercera persona, que fué introducir grandes novedades en el derecho foral de Cataluña. En la supresion de las prestaciones feudales enumera esta ley algunas que ya se habian declarado abolidas en la Sentencia arbitral de D. Fernando *el Católico* y que por lo visto se habian conserbado hasta nuestro siglo. Concluye la ley declarando en su último artículo que «asi los laudemios como las pensiones y cualesquiera otras prestaciones de dinero ó frutos que deban subsistir en los enfitéusis referidos, sean de señorío ó alodiales, se podrán redimir como cualesquiera censos perpétuos bajo las reglas prescritas en los art.<sup>os</sup> 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 12 de la Real Cédula de 17 de enero de 1805; pero con la circunstancia de que la redencion se podrá ejecutar por terceras partes á voluntad del enfitauta, y que se ha de hacer en dinero ó como concierten entre sí los interesados, entregándose al dueño el capital redimido, ó dejándolo á su libre disposicion.»

Como ampliacion y aclaracion de estas leyes se promulgó la de 26 de agosto de 1837 en la cual se declaró que lo preceptuado con respecto á los títulos de adquisicion, solo se entendia y era aplicable relativamente á los pueblos y territorios en que los poseedores actuales ó sus causante hubiesen tenido el Señorío jurisdiccional. Esta y otras disposiciones análogas de dicha ley demuestran que fué dictada por un espíritu conciliador y descoso de suavizar el rigor y aspereza de los anteriores Decretos.

Así acabó la prepotencia de aquella terrible oligarquía militar que tantas veces habia hecho temblar en sus tronos á los monarcas mas enérgicos y celosos de sus prerogativas. Empezó su decadencia cuando surgieron en la sociedad necesidades hasta entonces no sentidas y que el sistema feudal era incapaz de satisfacer; cayó para no volverse á levantar, cuando merced á las profundas modificaciones que aquella habia experimentado en sus sentimientos y en sus hábitos, el feudalismo debía considerarse en Europa no ya como una organizacion



viciosa, sino como un verdadero y chocante anacronismo. Hay una lógica inexorable que ordena que las instituciones sociales prosperen y se engrandezcan mientras tienen razón de ser, y decaigan y perezcan cuando dejan de ser necesarias y no pueden por tanto compensar con suficientes ventajas los inconvenientes que tiene su existencia para el bien general. Por otra parte, si la aristocracia sin una poderosa influencia no es más que la expresión de una vanidad pueril, esa influencia no se conquista ni se conserva sino á fuerza de grandes virtudes y sobresalientes cualidades. La lengua latina expresaba con una misma palabra la virtud y el valor, como si para los romanos fuese la fortaleza de ánimo y el desprecio de la vida la más alta y preciada de las virtudes. En los siglos turbulentos y batalladores que siguieron á la ruina del Imperio, todavía fué el valor militar la cualidad más estimada y el medio más seguro y eficaz de adquirir gloria, riquezas é influencia política; pero esta acabó por hacerse incompatible con la índole de la moderna civilización: por esto solo han podido conservarla aquellos magnates que han tenido la sabiduría de plegarse á las exigencias de los tiempos, guiando con el ejemplo de su ilustración á la sociedad que en épocas de heroica rudeza guiaron por la senda de la gloria militar.

Todo es efímero y perecedero en este mundo. Pero hay un astro que aunque velado por pasajeras nubes brilla refulgente sobre este palenque de miserables rencillas y abortadas grandezas; un astro cuya luz divina es el consuelo de la debilidad oprimida y provoca el remordimiento en la conciencia culpable, recordando al hombre extraviado por el artificioso convencionalismo la existencia de la verdad eterna, que en el orden moral se llama justicia. Los hombres, las clases y los pueblos que cierran los ojos para no verla, pagan con su irremediable ruina tan desatentado proceder. Ningun individuo está libre de errores; ninguna época exenta de preocupaciones. Si queremos ser justos, seamos tolerantes; pero no tanto que perdamos de vista el puro ideal de toda conciencia honrada, confundiendo la tolerancia, que es la ilustración, con la indiferencia, que es la falta de sentido moral.

JOSÉ COROLEU.







## POESÍAS RELIGIOSAS CATALANAS

Copiadas de un Códice que se custodia en el Archivo de la Catedral de Gerona y se titula

### PETRI MICHAELIS CARBONELLI ADVERSARIA.

(CONCLUSION.)

DANÇA de Sant Steve feta per mossen Moserrat Torres prevere  
en favor de monges.

Protho martyr glorios  
Steve quin los cels regnes  
Als teus devots prech que vengues  
E vulles donar socos.

Prega per aquelles monges  
Quit han en devotio  
Per preveres e Canonges  
Qui de tu fan mentio  
Et servexen sen repos  
Axi de nits com de dia  
Fes lur arma tenga via  
Al regne magnificos.

Dels primers portes ta bandera  
E fuyst gosar singular  
Que la mort not sembla fera  
Ans la volgist sperar  
Sens por ab cor animos  
Ne fugist ales pedrades  
Ans foren be sperades  
Per tu martyr virtuos.

O caritat inflamada  
Quant era gran ton voler  
Que per la gent tan malvada  
Tu volgist pregar primer  
A Deu quen lo tenebros  
Loch lur arma no fos mesa  
Nels comptas tan gran malesa  
Com feren en lo seu cos.

Gratia obtinguist tanta  
Que daltre martyr nos lig  
Plenitut o cosa sancta  
Be fonch complit ton desig  
O cavaller gratios  
Per conseguir la vida  
Primer morint has jaquida  
La carn noch fonch enujos.

Com foren complits tos dies  
Ans quel spirit jaquis  
La carn vist grans alegries  
Car tu mirist paradís  
E prostrat los genolls dos  
Los cels uberts remiraves  
Lo bon Jesus contemplaves  
Alt en lo loch luminos.

A la fi del teu martyri  
Mirist lo cel com sobri  
Bell e blanch pus que lo liri  
El fill de Deu vist allí  
En lo cel tan luminos  
Qui regne ab lo seu pare  
Don jamay nos desepare  
Et açi fina ton cors.



## Altres COBLES del Judici.

Lo jorn del Judici  
Parra qui haura fet servici.

Un rey vendrá perpetual  
Vestit de nostra carn mortal  
Del cel vendrá tot certament  
Per fer de tots lo jutjament.

Ans quel judici nos fara  
Un gran senyal se mostrara  
Lo sol perdrá la resplandor  
La terra tremira de por.

Del cel gran foch devallará  
Com a sofre molt pudira  
La terra crem ab furor  
La gent haura molt gran terror.

Les steles salteraran  
E del cel caure mostraran  
La luna no dara claror  
Ans mostrara molt gran negror.

Los arbres suaran de sanch  
Un semblant cas no fonch vist hanch  
Tot lo mon sera en tristor  
Noy haura nengu que no plor.

La mar molt alt sen pujara  
E prestament se baxara  
Los peys sentran forment cridar  
E los homens molt entristar.

Los homes qui prop mar seran  
A les muntanyes fugiran

Hiran cridant molt congoxats  
Semblaran folls e desolats.

Après sera un fort senyal  
Dun terratremol general  
Les pedres pel mig se rombran  
E les muntanyes se feuran.

Los puigs e plans seran eguals  
Aqui veuran los bons e mals  
Reys comtes duchs altres barons  
Qui de lurs fets daran rahons.

Los infants qui nats no seran  
Dins en los ventres cridaran  
E diran tot plorosament  
Ajudens Deu omnipotent.

Una gran trompa sonara  
Quels morts e vius despartara  
E manara generalment  
A tots ques leven prestament.

Lo fill de Deu aqui sera  
A tots les plagues mostrara  
Als bons dara vida ternal  
Als mals infern perpetual.

Vosaltres tots qui escoltau  
Devotament a Deu pregau  
De cor ab gran devotio  
Quens aport a Salvatio.

Stella splendens in montem  
Ut solis radium  
Miraculis Serrato  
Exaudi populum.

Concurrunt universi  
Gaudentes populi  
Divites et egeni  
Grandes et parvuli

Ipsium ingrediuntur  
Ut cernunt oculi  
Et inde revertuntur  
Gratiis repleti.

Principes et Magnates  
Extirpe regia  
Seculi potestates  
Obtenta venia



Peccaminum proclamant  
Tudentes pectora  
Poplite flexu clamant  
Hic Ave Maria.

Prelati et Barones  
Comites incliti  
Religiosi omnes  
Atque presbyteri  
Milites mercatores  
Cives marinari  
Burgenses piscatores  
Premiantur ibi.

Rustici aratores  
Necnon notarii  
Advocati scultores  
Cuncti lignifabri  
Sartores et Sutores  
Necnon lanifici  
Artifices et omnes  
Gratulantur ibi.

Reginæ Comitissæ  
Illustres dominæ

Potentis et ancillæ  
Juvenes parvuli  
Virgenes et antiquæ  
Pariter viduæ  
Conscendunt en hunc montem  
Et religiose.

Cetus hi aggregantur  
Hic ut exhibeant  
Vota regratiantur  
Ut ipsa et reddant  
Aulam istam ditantes  
Hoc cuncti videant  
Jocalibus ornantes  
Soluti redeant.

Cuncti ergo precantes  
Sexus utriusque  
Mentes nostras mundantes  
Oremus devote  
Virginem gloriosam  
Matrem clementis  
In celis gratiosam  
Sentiamus vere.

DANÇA feta per mossen Montserrat Torres prevere a lahor de San Steve:  
e en favor de monjes.

Sant Esteve glorios  
Siau remembrant de nos.

Aquelles quins son devotes  
De bon cor vos preguen totes  
Que de virtuts noves cotes  
Puixen obtenir per vos.

La retgla que han promesa  
Per elles no sia lesa  
Ans per tu sia defesa  
de tot acte crimosos.

Per tu sien defensades  
Les monjes qui festinades  
Han á tu per tals jornades  
Prothomartir gratios.

Tes los tanta de valença  
Quels obtengues indulgença

De tot vici e falença  
Quant larma jaquiral cos.  
Prega Deu los faça viure  
Sanctament e apres siure  
Ab los Sancts et ab ells riure  
En lo regne luminos.

Mostrals cami o carrera  
Tu qui portes la bandera  
Dels martyrs e la darrera  
Hora senten ton socors.

DANÇA DE LA CORESMA.

Disponamnos a fer be  
Pus que la coresma ve.

Temps dispost de penedir.  
E dels peccats tots delir  
E nostre Senyor servir  
Pregants quens hage merce



Confessem nostres peccats  
E les grans iniquitats  
E siu fem serem lunyats  
Dinfern quels damnats sòste.

Pensem sovint que morrem  
Quant com hon cert nou sabem  
E per res nou oblidem  
Tal pensar es un gran fre.

Als proïsmes de bon cor  
Perdonem tota rancor  
E perdonar al Senyor  
A nos tal es nostra fé.

Laxem dançes e cançons  
Dejunem quoranta jorns  
Trebayllem guardar perdons  
No qual demanar per que.

DANÇA feta per mossen Montserrat Torres prevere a lahor de Sanct Joan.

De Sant Joan la festa  
Veni a celebrar  
Quell ha voluntat presta  
Per nosaltres pregar.

Preveres e Diaques  
Carmes: preicadors  
Purificants de taques  
Encara framenors  
E qualsevol quis vesta  
Dabit regular  
Lo Sant sens mes enquesta  
Venguen magnificar.

Festejen la los homens  
Ab gran devotio  
Alegren sen los promens  
De gran conditio  
Ab inclinada testa  
Les dones sens tardar  
Humilment e honesta  
Venguen lo festejar.

Les monges qui devotes  
Son del Sant glorios

Ell les ornara totes  
De virtuts e de flors  
Cosas molt manifesta  
E noy cal gens duptar  
Que llur amor conquesta  
Ha quil sab invocar.

Fadrines e donzelles  
De qualsevol estat  
Et altres jovencelles  
De quascuna edat  
A tota llur requesta  
Sens altre convidar  
Cuytadament e presta  
Venguen lo Sant loar.

Nons donara gallines  
Sant Johan ni capons  
A les sues matines  
Noy ha sino perdons  
Mes en temps de tempesta  
Sil saben reclamar  
Del Sathan sils enfesta  
Ell los sabra guardar.



DANÇA feta per mossen Montserrat Torres prevere a lahor del Infant Jesus  
e de la sua Nativitat

Lo beneyt infanto  
Jesus adoremlo.

Ell per nos a salvar  
Ses volgut incarnar  
Trebaylls e mals passar  
E dura passio.

Vuy ques iorn de Nadal  
Del ventre virginal  
Es nat e fet mortal  
Per nostra rehenço

Petit ses demonstrat  
Jesus e ha plorat  
E veus com hansenyat  
Dinfant conditio.

Alt del cel es vengut  
Açi portant salut  
Lo poble ha remut  
De captivatio.

Façam li donchs honor  
Com a rey e Senyor  
Preguem lo de bon cor  
Quens do salvatio.

A les monges torrons  
Confits que sien bons  
A vosaltres pynons  
A mi un gros capó.

Altre DANÇA feta per mossen Montserrat Torres prevere a laor de la  
nativitat de Jesu Christ.

Vuy en aquest dia  
Tots mogam alegria.

Car Jesus es nat  
Infant delicat  
E han lo trobat  
Dins en lastablia.

Del cel es vengut  
Ha portat salut  
Al poble perdut  
Qui del tot peria.

May nos lig ni fou  
Cert bem par cas nou  
Que *lase* y lo bou  
Li fan companya.

Bes cosa novella  
Que una donzella  
Verge e ponçella  
Mare dita sia.

Jesus fill de Deu  
Per lo poble seu  
En temps que cau neu  
En terra venia

Vistam belles robes  
Façam noves trobes  
E sembrem de boves  
Los camins e via.

No falguen capons  
Gallines torrons  
E ab novells sons  
Balem tot lo dia.



Altra DANÇA feta per un trobador del ordè de Sanct Francesch appellat  
pare Fransesch Segarra.

*DANÇA en honor laor gloria e reverentia de la coronatio e conceptio de la intemerada sacratissima e tots temps Verge Madona Sancta-Maria advocada dels peccadors.*

Christians a supplicár  
Vos cove a mi placada  
Que Regina singular  
Deu mon fill ma coronada.

Coronada en la pensa  
Daquell quim predestina  
Per esser mare immensa  
De Deu qui a mi crea  
Appellant me suamada  
Axim volgue venerar  
E per mes fer triumphar  
Pel seglem feu venerada.

Coronada en luistant  
Quell prene la creatura  
Estant fort com elephant  
No pero del tot segura  
Havent me lectificada  
Ans de Adam lo peccar  
E deessan limpstrar  
Sola fos altificada.

Coronada en lo signe.  
De tots cuatra lo segon  
Perque yo fos mare digne  
Del Senyor de tot lo mon  
Qui sols per glorificar  
Com a fi nostrultimada  
Se devia humanar  
Nostra carn si fos perstada.

Coronada en lo nunc  
Que primer fou percreada  
La mi anima que tunc  
Ans de pobre fou ditada  
Sense successonar  
De alguna temporada  
Nom plau lo falç palliar  
Dun moment esser maculada

Coronada deminent  
Justicia loriginal  
En mi repos no prenent  
Carentia gratial  
Que si en lo procrear  
Eva fou immaculada  
Principi de recrear  
Nou devia esser privada.

Coronada posseida  
Per lo gran possidor  
De la machina complida  
No comes algun error  
Per ço que fos exemptada  
Del maligne captiucie  
E per mes dignificar  
Yo sens par fos preservada.

Coronada a tan prest  
Que lo meu primer parent  
Fou creat tot pur e llest  
Sens algun defalliment  
Per tal que fos conformada  
A ell en lo graduar  
Mas gratia singular  
Fou à mi comunicada.

Coronada inperadriu  
Dels angelics esperits  
Com lo meu devot escriu  
Dels seraphics e petits  
E tant beatificada  
Que nos pot equiperar  
Ne jns Deu algu trobar  
A mi sser quantificada.

Coronada tresorera  
Dels tresors celestials  
Gloriosa penonera  
De totes host supernals



Per ço fuig prefigurada  
 Apres deva lo peccat  
 Que havia lacerar  
 Lo cap de la serp malvada.

Coronada no fou tal  
 Ne james sespera sser  
 Que lo Rey Deu eternal  
 Dins mi homes volgue fer  
 Concorrent per activar  
 En lobra deificada  
 Car pel simple passivar  
 Mare no fora pellada.

Coronada advocada  
 So de tots los peccadors  
 E so mes agratiada  
 Als posats en grens dolors  
 Sols que mi supplicar  
 Vullen nols sere mancada  
 Car los trists aconsolar  
 Es a mi cosa innada.

Coronada Coronada  
 Coronada excellent  
 Pura: no purificada  
 Mas pura sens falliment  
 Cor lo meu purificar  
 Nol precei maculada  
 Mas en lo meu concrear  
 Tota pulchra fuij formada

**Tornada.**

Nos lexen de mi pregrar  
 Los quim han per Advocada  
 Pus Regina singular  
 Deu mon fill ma coronada.

**Endressa e supplicatio á Jesuchrist.**

Supplicam a vos Jesus  
 Per la vostra filla mare  
 Quens doneu aci dret us  
 E apres tecum regnare.

**Excita e diu lo actor als Christians.**

Christians doncs supliquem  
 A la Mare de Deu chara  
 Car de res que demanem  
 James seranos avara.

**Supplicatio a la Mare de Deu per la  
 concurrentia del temps.**

Pus axi nos excitan  
 Que preguem Verge a vos  
 Supplicam vos dar vullam  
 Fi a les nostres dolors.

Nosaltres agenollats  
 Genolls nuus e junctes mans  
 Ab los ulls alt elevats  
 Los gemechs molt frequentants  
 Demanam vos bona pau  
 Ab aquests regnes en dos  
 E la peste nos levau  
 Segons confiam de vos.

**Resposta que fa la humil Verge Maria  
 mare de Misericordia.**

Si vosaltres esmenau  
 La vostra prophana vida  
 Dareus lo quem demanau  
 E gloria infinida.

*La cobla següent yo Pere Miguel Carbonell  
 he ordenat.*

**Parla la sacratissima Verge Maria mos-  
 trant esser indignada contra los Christians**

O vosaltres Cristians  
 Per questau tant obstinats  
 De nosmenar vostres dans  
 E foragitar peccats  
 De la carn e del jugar  
 De lusura reprovada  
 Si axi voleu estar  
 Nom digau pus advocada.





## COSTUMBRES DE FLIX.

SIGLO XIV.

Habiendo dado en el primer número de esta Revista las Ordenanzas á una vez agrarias, de policía y buen gobierno, de la villa de Castellon de Empurias, juzgamos igualmente acreedoras á la publicidad, otras análogas de Flix, que por caso igual al de aquellas han venido á nuestras manos, siendo tan ignoradas, al paso que mas antiguas y de fecha cierta, lo que acrece su interés.

La villa de Flix, sita en la márgen del Ebro, á once y media leguas de Tortosa, sobre el camino de ésta á Lérida, fué al principio gobernada por sus señores, cuyo soberbio castillo se alza aun á corta distancia de la poblacion, y despues al igual de la de Castelló y otras, empeñada á favor del Consejo de Barcelona en garantía de un empréstito que se levantó para el Rey D. Alfonso III. Aventajada por un magnífico azud, sus moradores vivian holgadamente de la explotacion agrícola, y durante largo tiempo hicieron buenas migas con la parte morisca del vecindario, que tenia allí una de sus principales aljamas, siguiendo costumbres especiales.

Sin descender á mas pormenores, insertamos á continuacion cópia de un traslado hecho á requerimiento de los jurados de Flix por el notario Juan de Alfaguer, en 15 octubre de 1382, de la escritura que á 8 de las calendas de agosto de 1308 otorgó Perico Desbosch, hijo de Pedro, señor del castillo y término de Flix, confirmando á sus vecinos los usos, prácticas y costumbres establecidas desde antiguo, ó otorgadas por él y los suyos, concediéndoles asimismo como derecho supletorio, las costumbres escritas y los privilegios y libertades de la ciudad de Tortosa, y eximiéndoles de toda *jova*, *perna*, *tragin*, *quistia* ú otra prestacion forzada.

«Sunt autem, añade, predicta quæ volumus observari, et vobis laudamus, ut dictum est, hoc quod sequitur:

Primerament, que tot hom crestiá qui aja vinya ni ort, que façe quart al Senyor. En aquel no deuen entrar careçadors (*parceros*), mas aquel de qui l' ort ó la vinya será. Deu dar be e legalment lo quart al Senyor lo die que veremará. El Senyor deu la sen fer anar e aportar, e si la li farà portar aquel de qui la vinya será ó lort, deu lon pagar lo Senyor segons lo loch don la li aurá aportada.

Item deu pendre lo Senyor qui per temps será en Flix, lo saffrá al saffraner con lo saffrá será cullit, per lo Senyor de qui será, ço es si li farà algun traút (*tributo*) axi com ab lo demunt dit Senyor sen será avengut, ó quel prena en brí (á cambio de *lino*).

Item tot crestiá que façe de la terra, del pá VI<sup>a</sup> ni XI<sup>a</sup> ni XV<sup>a</sup> ni XX<sup>a</sup>, deu donar al Senyor son dret en la era, el Senyor deu la sen fer portar á son graner, si dons emprés no es ja en carta alguna; e encara ab ses besties e ab sos sachs.

Item tota civada, pot hom e lota fembra vendre franchament, cascun en son almut en son alberch, sens tot contrast.



Item tota sal que sia de crestiá ó de serray, pus sia en la vila reculida, pot la vendre franchament á tot hom de la vila ó strany, que no deu costar res.

Item que tot cuyr de bou ó dase ó de tota bestia grossa, se deu vendre franchament aquell que comprará e aquell que vendrá, que nols deu costar res.

Item tota bestia grossa ni menuda ques vene en la vila de Flix, no deu pagar corradura, (*corraduria*) si donch no ha mes dun an, morta ni viva, e si a mes dun an, deu pagar segons que es acostumat, ço es saber pugés sis ven viva, un diner sis ven en la plaça per ma de carnicer.

Item tota bestia menuda ques vena de mige dotzene en aval, no deu pagar corradura, e si es de mige dotzena amunt, deu dar al Senyor per corradura III diners de la dotzene.

Item tota farina ó tota altra mercaderia que vingue que sia stranye, la deu cridar lo corredor, e si la mercaderia nos vendrá, deu pagar lo corredor mailla del cridar.

Item tota roba ques vena per man de corredor, ço es que port per vila, deu esser franch aquell qui la comprará, el venedor deu dar de V sous 1 diner, e de V sous en amunt en aquell matex cas, e de V sous avall, deu dar lo venedor malla de corradura.

Item tota legum ques vene en Flix, si nos crida, deu esser francha, e sis crida, deu pagar malla al corredor, aquell de qui será la legum; e no deu altre costar.

Item la fanecha es de la vila de crestians e de sarrayns, e no dé esser vedada á crestiá ni á sarrahí á regoneixer son blat, ó prestar blat per blat, guardanse cascun que non face venda. E si negú ne fará venda amagadament, será tengut al Senyor de ço que ja es stablit en dret.

Item lo pes deu esser prestat á tot crestiá é serray, que haja sa mercaderia comprada ó aquella vulla vendre, ço es tant solament per regoneixer com la trobará: deu esser prestat franchament, guardan aquell non face venda, é siu fa, será tengut al Senyor de ço que ja es stablit en dret.

Item que negun Senyor de Flix no deu anar ni trametre á vinya ni á ort de crastiá, ab sistella ni ab panistre, á pendre ni aportar nulla res quey sia, sens volentat daquell de qui será.

Item tot crestiá e serray deu aver carrera en la devesa de Flix, ço es saber en tres lochs franchament, sens tota temor, ço es saber per la cova de les Vaques, e per lo sender de la plana de Mar, e per les coves de na Castellana, ab que non passen cans ni furons.

Item que negun Senyor de Flix no deu manar ni dir á null crestiá que vage batre á la sue ere, ni á laurar, ni á null altre empriu negun ques pertangue á la sua laurahó; per ço com ans nou feren, niu deuen fer, si donchs per lur francha volentat nou volen fer.

Item null crestiá no deu esser aemprat ne forsat per Senyor de Flix, de laurar ni prestar bestia á cavalcar, ni á roba portar en nulla manera, si nou fa ab volentat daquell de qui será la bestia.

Item null Senyor no deu entrar ni fer entrar á null hom en crral de negun crestiá de Flix, per pendre moltó ó moltans, cabrit ni cabrits, ni nulla altra cosa, pols ni gallines, sens volentat daquell de qui serán; en deu esser demanat siu voldrá vendre, e si vendre nou voldrá, non deu esser forsat.

Item avem acostumat que del delma que lo prior pretén de les terres que fan siena (*seisena*) ni XI<sup>a</sup> ni XV<sup>a</sup> ó XX<sup>a</sup>, que no deuen dar res al Senyor.

Item nul crastiá que aje feyt mal ó dit á altre, no deu esser més en ciga (*silo*) ni pujat al castell aquell que mal aura feyt ó dit, donant empero totavia fianse de dret, si donchs feyt de crim no es.

Item que tot hom qui vendrá caval en la vila de Flix ni en son terme, deu dar al Senyor de Flix XII diners per corradura, ço es aquell qui vendrá, e altres XII diners aquell qui comprará, e tota altra bestia cavalina, VI diners.



Item tot hom ó fembre que vendrà mul ó mula, deu dar al Senyor ó á son corrador VI diners, ço es saber VI diners aquel quil vendrà, e altres VI diners qui comprarà.

Item tota bestia grossa de mul ó de mula aval ques vene, deu dar al Senyor ó á son corrador VI diners, ço es saber VI diners aquel qui vendrà, e altres sis diners quil comprarà.

Item tota bestia grossa de mul ó de mula aval ques vene, pus a dun an avant, deu dar e pagar de corredura al Senyor, IIII diners aquel quil vendrà, e IIII diners aquel quil comprarà: sino ha mes dun an la bestia, no deu costar res.

Item tot blat ques vene, de qualque natura sia, deu pagar 1 diner per cascun caffis, ço es saber 1 diner aquel quil vendrà, e altra aquel quil comprarà.

Item, farina qui la vendrà, deu dar de XII aroves 1 diner, qui la comprarà.

Item tot hom ó fembra que faça sens (*censo*) de gallines al Senyor, deu pendre les gallines, ó VI diners per gallina.

Item caffis de cabeças de saffrá, deu dar un diner aquel quil vendrà, e altra quil comprarà; e deu haver en lo caffis XVI fanegues.

Item tot hom ó fembra pot vendre colomina, e liurar ab la fanegue, que non deu pagar lo venedor ni aquel qui la comprarà.

Item tota sal quis vene fora la vila, en qualque loch que sia del terme, deu dar al Senyor 1 diner per caffis aquel qui la vendrà, e altra qui la comprarà; e pus sia en vila no deu costar res al venedor ni al comprador, ans la deu hom vendra e comprar tot hom franchament.

Item avem acostumat de casar desa laygua, desdiu é divern tota cassa: atorga lo dit en Pere dez Bosch que cassassen ab cans sens furó.

Item atorga lo dit Senyor que null hom pescador, lo primer die que comensará de pascar, no sia tengut de dar git (*derecho por lanzar las redes*) al Senyor ni á hom per ell.

Item avem acostumat que si aquel que pescará aurá gitada la *jarcia* (*jarcia, redes*) en terra, en ans quel git li sia demanat, no deu dar git per aquel dia al Senyor, pus que aquel dia no pesch.

Item havem acostumat que tot Senyor de Flix, si vol metre ban ó bans de qualque cosa sia, deu ho fer ab volentat dels promens de Flix.

Item avem acostumat de pagar duna rova de lí 1 diner, aquel qui la vendrà, e altra aquel qui la comprarà, e de miga arova, meala, cascuna de las parts, e del quartó, pugea, e daqui aval no res al comprador; empero quel corredor age sou dret daquel qui lo li vendrà.

Item avem acostumat per arova de formatge, 1 diner, e per mige, malla; daqui aval no res.

Item de lana, axi en ley.

Item arrova de mel, 1 diner aquel qui la comprarà, e altra aquel qui la vendrà.

Item una arrova de pegua, 1 diner aquel qui la vendrà, e altra aquel qui la comprarà.

Item arova de comí e de batafalúa, 1 diner lo venedor, e altre lo comprador.

Item avem acostumat de casar ab neu.

Item avem acostumat de dar de XII dotzenes de cuyram de conils, 1 diner aquel quil vendrà, e altra el comprador.

(Hemos copiado exactamente las incorrecciones é indecisiones ortográficas.)

JOSÉ PUIGGARÍ.

Correspondiente de la Academia de la Historia.



# V A R I E D A D E S .

---

## ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS CARACTÉRES FISIOLÓGICOS Y MORALES DE LOS PUEBLOS NEO-LATINOS.

---

Discurso leído por D. Francisco de P. Campá en el Ateneo de Valencia.

De una manera muy brillante han comenzado en el Ateneo las conferencias que sobre diferentes asuntos científico-literarios se proponen celebrar todos los jueves algunas personas de reconocida ilustración.

Dió la primera en la noche del 26 de Febrero el reputado profesor de la facultad de medicina de Valencia D. Francisco de P. Campá, haciendo «algunas consideraciones sobre los caracteres fisiológicos y morales de los pueblos neo-latinos,» y en verdad que su disertación fué digna del numeroso é ilustrado público que acudió á oírla, y que premió á su autor con nutridos aplausos.

Breves observaciones sobre la influencia saludable de estos ejercicios públicos en el desarrollo de la inteligencia, sirvieron de exordio al orador, elogiando el entusiasmo que se ha despertado en la juventud y vaticinando para el porvenir mejores días, puesto que la generación que entra ahora en la vida pública busca ya las lides científicas con preferencia á las estériles luchas políticas. Dijo que los pueblos de origen latino presentaban cierta inclinación nativa que se proponía en esta conferencia estudiar, para que se conociese el mal y de donde procedía y conociéndolo se modificase favorablemente á las aspiraciones de nuestra raza.

Recordó una de sus conferencias del curso anterior para fijar el hecho de que la primitiva raza heleno-latina, procedente de la raza arya, se había aclimatado en una zona casi isoterma con el país de donde procedía, lo cual había influido en que conservase sus caracteres nativos, entre los cuales descuella, como rasgo fisiológico, la regularidad y belleza de las formas y el equilibrio entre los sistemas generadores, aunque con tendencia al predominio del nervioso; como rasgo en el orden intelectual la fuerza de inteligencia para concebir con rapidez, aunque con poca tendencia á meditar; la imaginación y la poesía; en el orden moral el valor, la alegría y el amor al lujo y á los placeres. Este fondo de raza, transmitido de generación á generación, tuvo que sufrir la acción modificadora de los pueblos autóctonos invadidos, y después de los invasores, modificándose en consecuencia con la mezcla de los aborígenes, francos é iberos, de los fenicios, de los celtas y los teutones, invasores estos que, sin embargo de dominar el país, no lo absorbieron, sino que prevaleció el tipo latino modificado. Así este, de color moreno, cabellos negros, cara aguileña y formas regulares, ha tomado de las razas autóctonas algunas modificaciones en la forma de la cabeza, de los teutones, los ojos azules y el pelo rubio; de estos, mucho de temperamento linfático, de los otros algún mayor desarrollo del sistema muscular, y de todos poco bueno en el terreno de las costumbres públicas y mucho malo en el de las costumbres privadas, pues el godo, avaricioso, cruel y jugador, mal podía moralizar al romano, lujurioso é indolente, de los tiem-



pos de su decadencia. El neo-latino, sin embargo, presenta constantemente el fenómeno de sobreponerse á las influencias invasoras y comunicar sus caracteres al pueblo dominador, por lo menos en una gran parte de las manifestaciones fisiológicas y sociales.

De esta combinacion especial resulta el siguiente tipo fisiológico: caracteres externos del cuerpo regulares; el modelo de la hermosura griega persiste con ligeras modificaciones en el esqueleto y en el color; la estatura es mediana, la cabeza ancha, la frente elevada, la nariz aguileña, la barba saliente: la mujer no desdice de los modelos de la época de Pericles. La influencia de la sangre teutona no ha sido suficiente para acallar la excesiva actividad nerviosa del organismo latino; las espresiones de la sensibilidad dominan á las de la inteligencia; esta es, pues, viva pero irreflexiva: el cerebro neo-latino funciona con rapidez, pero se cansa pronto. Comparándole con el tipo germano, resalta notablemente la diferencia.

La representacion moral que corresponde á esto, es exactamente la que podemos estudiar en cualquiera de los pueblos italiano, francés ó español. Inteligencia precoz, viva, que comprende con rapidez y juzga con ligereza; no gusta de meditar, y prefiere sujetar la comprobacion de las ideas á la experimentacion práctica de las mismas, que al crisol del raciocinio y la reflexion: imaginacion ardiente, prefiere la poesia á la filosofia, y se encariña con los sistemas que esta le propone, más por simpatía que por conviccion. Sus costumbres, sin ser muelles y desordenadas como las de la familia árabe, son sin embargo, relajadas; unas veces se ven dominadas por el realismo y reproduce la historia del pueblo romano; otras veces por el romanticismo, y parece recordar su remoto origen persa; perezoso por temperamento y por influencia de su clima, trabaja por necesidad no por gusto, y por esto no progresa por sí; viénele la iniciativa de la raza germánica, la cual piensa é inventa, para que la neo-latina formule y realice. La pasion es en él vehemente, pocas veces cede á la razon sus derechos cuando se ponen frente á frente. Valiente por naturaleza orgánica, es buen soldado, lo mismo para el ataque que para la defensa.

La mujer tiene en este tipo un gran papel. Buena madre de familia, representando en el hogar la idea del trabajo y de la prudencia, de costumbres regularmente dulces, llena el ideal de la hermosura moral, como fisiológicamente el ideal de la hermosura física; pero por otro lado es ignorante y apasionada, por lo cual es frecuentemente víctima del fanatismo. Ejerciendo poca influencia en el corazon del hombre, no puede, sin embargo, obrar sobre su inteligencia, y se convierte por esto en móvil y fomento de sus acciones, que pueden trascender hasta las manifestaciones de la vida pública.

En política, el neo-latino es, como en filosofia, no sistemático, sino apasionado; por esto nos presenta en corto tiempo, y dentro de una misma generacion, modelos de todas las formas imaginables de ejercerse los poderes públicos; no tiene por ninguno de ellos conviccion, los cree de importancia accidental, y los cambia segun el predominio de las fuerzas sociales presentes. Como no estudia, es ignorante, y en esta ignorancia de los principios de ciencia, no encuentra mas norma de su conducta que los impulsos del sentimiento, escitado por la lectura del periódico, único pasto de su avidez, que, si no ilustra la inteligencia, en cambio aviva las pasiones.

La raza germánica estudia y discute dentro la filosofia las diferentes doctrinas sociales, pero perfectamente convencida de cuál es su verdadera conveniencia práctica, rara vez arrostra los peligros de un ensayo de hecho. Nuestra raza los toma en seguida por su cuenta, plantea la cuestion de hecho antes tal vez de conocer los fundamentos de derecho, y tomando por lo sério el ensayo, lo defiende con las armas á falta de razones, y ya que no pueda convencer á los abversarios con silogismos, los abate con la razon de la fuerza. Hoy, ni mas ni menos que en tiempo de los romanos, los pueblos de raza latina se someten á un dictador,



se dejan arrastar por un tribuno, acatan á un monarca dinástico, ú obedecen á un emperador aclamado por los legionarios, aceptando como principio de derecho público la teoría de los hechos consumados, y olvidando hoy lo que ayer escribieron en su bandera. La historia de todos los siglos de Italia, Francia y España, lo prueba hasta la evidencia, y la misma historia contemporánea de estos pueblos, es la historia de las variaciones políticas.

Quizás parezca recargado este cuadro, pero es la verdad, y puede templarse algo lo duro de sus tintas, poniendo al lado de aquella descripción la de las nobles cualidades de los pueblos neo-latinos. Grandeza de alma, amor á las artes, génio especulativo, fe religiosa, espíritu de fraternidad y sociabilidad, son caracteres morales que realzan esta raza.

En este punto ya, debía el orador hacer aplicación de estos datos á nuestra España, en la cual cumple estudiar un rasgo que no se ve en los demás pueblos de raza latina; ese carácter independiente, y ese sentimiento de exagerado patriotismo que se han hecho ya proverbiales. Apreciólos el orador como resultado de la influencia árabe, sino por el cruzamiento de la sangre, por el contacto prolongado de sus costumbres, y por otro lado por la constitución especial de los primitivos pueblos, cada uno con un derecho público distinto y distintas aspiraciones sociales. Mas que espíritu realmente patriótico es provincialismo, y dentro de este mismo, tendencias individuales que terminan en el egoísmo. Esto crea en las guerras internacionales el gran espíritu público, formado por la suma de todos los egoísmos, pero en las luchas civiles, hijas de intereses individuales, esta disición crea tantas pasiones como individuos, é imposibilita la solución pacífica dentro una idea de bien común, que no existe.

El estado actual de la patria lo comprueba, y ante el cuadro de la guerra civil que arde, avivada por todas las pasiones, toda descripción del carácter español es pálida.

Concluyó el orador insistiendo en que se buscara la verdad en la ciencia, que se estudiara en ella el principio filosófico del derecho público, pero desistiendo de las luchas políticas que emanan de la pasión, sin ilustrar la inteligencia, esperando de la juventud que llegará por este camino á modificar los caracteres de raza que malean el modo de ser de la familia neo-latina.

---

## UNA CARTA AUTÓGRAFA

### DE LOPE DE VEGA.

---

Constantes en nuestro propósito de dar á conocer en las páginas de la REVISTA HISTÓRICA LATINA autógrafos de los mas esclarecidos sabios de la raza latina, publicamos en este número una carta inédita del gran genio del Teatro español D. Felix Lope de Vega Carpio, dirigida al célebre escritor aragonés Argensola; que posee original formando parte de un volumen infolio titulado *Cartas Selectas de los Leonardos y á los mismos*, nuestro amigo D. Arturo Pedrals y Moliné, director de la Revista el *Memorial Numismático*.



Aprovechamos esta oportunidad para consignar un ejemplo de desprendimiento que por cierto tiene escasos imitadores entre nuestros eruditos y coleccionistas; existen en verdad en España muchos notabilísimos museos particulares, en donde enterrados yacen gran número de materiales que nunca servirán para la ciencia, en cuyo impenetrable recinto solo se entra para rendir holocausto á la vanidad de su propietario.

Digna en nuestro concepto es esta carta de obtener el segundo lugar en la coleccion de autógrafos de la REVISTA HISTÓRICA LATINA, despues de la del ilustre filósofo Luis Vives, que publicamos en el primer número.

LA REDACCION.

## CORRESPONDENCIA.

Madrid 15 marzo de 1875.

No me ocuparé hoy de la recepcion del Sr. Corradi en la Real Academia de la Historia, cuyo discurso algunos periódicos han publicado en extracto, la *Gaceta de Madrid* lo ha dado á conocer íntegro, y como es costumbre se ha repartido impreso entre los concurrentes y corporaciones; además de que cuando vea la luz esta correspondencia, todos sus lectores ya habrán formado su juicio sobre tan importante trabajo.

Con frecuencia en la *Revista histórica latina* se han ocupado, Sres. Directores, de los trabajos de la Academia de la Historia, elogiado los discursos de sus sábios individuos y dado cuenta de los trabajos hechos, motivo por el cual considero de no escaso interés ocuparme con detenimiento de tan célebre corporacion.

El rey D. Felipe V, deseoso de sacar á las letras españolas del estado de postracion y abatimiento en que estaban, protegió y colmó de favores á los literatos, poetas é historiadores. no escaseó medios para que su reinado fuese señalado en la historia como una nueva era de prosperidad y grandeza. Para indicar los trabajos llevados á cabo en aquel entonces, seria indispensable mayor espacio que el de que puedo disponer hoy; pero baste saber que la Real Academia de la Historia debe su origen á D. Felipe V *el Animoso*. Tuvo su principio en el año 1735 y fué aprobada por Real Cédula de 17 de junio de 1738, que es la ley II, tít. XX, libro VIII de la Novísima Recopilacion, y en ella se leen estas importantes palabras que justifican su fundacion: «Por cuanto atendiendo al amor con que he procurado siempre promover para realce y esplendor de mi Reyno, las ciencias y buenas letras, y adelantar y distinguir á sus profesores, unido á la súplica que se me ha hecho por la Junta que se congrega en mi Real Biblioteca, para estudio de la Historia y formacion de un Diccionario Histórico universal de España; y la consideracion no menor de las grandes utilidades que producirá esta vasta obra en beneficio comun, aclarando la importante verdad de los sucesos, desterrando las fábulas introducidas por la ignorancia ó por la malicia, ó conduciendo al conocimiento de muchas cosas que oscureció la antigüedad ó tiene sepultados el descuido, han llevado á mi Real ánimo á elevarla al título de *Academia de la Historia* bajo mi soberana proteccion y amparo.....» Por esta disposicion se concedieron varios privilegios á las Academias



y quedaron aprobados sus estatutos, pero algunos años después, en 1743, la naciente Academia de la Historia estaba amenazada de inevitable ruina; pero empeñado el Rey en que no desapareciese una corporación que en lo venidero había de ocupar un lugar distinguido, expidió tres decretos con fecha 25 de octubre de 1644, por los cuales le agregaba los oficios de cronistas, tanto generales como particulares, de nombramiento de la Corona, consignándoles los 4000 ducados que importaban aquellos cargos.

Su sucesor D. Carlos III continuó protegiendo á la *Real Academia de la Historia*, concediendo nuevos privilegios, y además le otorgó en 1733, que pasase á ocupar el cuarto principal de la casa llamada la *Panadería* en la plaza Mayor de Madrid.

El rey D. Carlos IV dió en 6 de julio de 1803 una cédula por la cual quedó encargada la *Academia de la Historia* de la inspección general de antigüedades que se descubran en todo el reino. Con la supresión de las órdenes monásticas en 1836, tuvo bajo su cuidado proseguir la *España Sagrada*, con la pensión concedida por el Gobierno al padre Flores y á los religiosos del convento de San Agustín de Madrid, sus continuadores.

Los estatutos por los cuales se regia la Academia, fueron cambiados en 28 de mayo de 1856, sustituyéndose con otros mas en armonía con las exigencias del estado actual de los estudios históricos, y el lema que usaba fué sustituido por el *Nox fugit Historiæ lumen dum fulget Iberis*.

Esta es en breve resúmen la historia de la Academia; para otra carta dejo el tratar de las obras publicadas, trabajos realizados y noticia de sus directores y académicos mas celebrados. Para dar fin á ésta, traslado á continuación dos noticias de interés.

Se halla vacante en la Real Academia de bellas artes una plaza de académico de número de la clase de *no artistas*, en la sección de arquitectura. Las condiciones para poder optar á ella están consignadas en el siguiente artículo del Reglamento:

Artículo 77. Para ser académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español. 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas; desempeñado, bajo las condiciones legales, en universidades ó escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética ó de la historia del arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las artes ó á los artistas. 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid. En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los Estatutos y Reglamento, queda abierta en la secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, contados desde el día 22 de febrero último, en que la Academia tomó el acuerdo, y que terminan, por consiguiente, el día 22 de abril próximo.

El domingo 21 del actual tendrá lugar el acto de la recepción del académico electo de la Historia D. Antonio M. Fabié, y contestará á su discurso de entrada el Sr. Riaño.

B.



## CRÓNICA GENERAL.

El curioso autógrafo que acompañamos á este número, está ejecutado por nuestro amigo y colaborador el distinguido artista D. Juan Serra y Pausas.

Podemos dar á nuestros abonados la grata noticia de que en breve verá la luz en las páginas de la Revista Histórica Latina una importante obra inédita del famoso secretario de Felipe II. Tiene por título *El Conocimiento de las Naciones*, y trata del estado social y político de los pueblos que visitó Antonio Pérez. Debemos su copia á nuestro amigo D. Vicente Sinisterre del cuerpo de Archiveros.

Sobre la estatua de Miguel Angel que anunciamos se habia descubierto, atribuida hasta hoy dia á Donatello, se dan algunos pormenores por los periódicos franceses. Tiene 1 metro 35 centímetros de altura; la figura está en una posición muy sencilla; tiene en la mano derecha un cuerno que levanta á los labios y cubre sus espaldas una piel de cordero. La obra es notable bajo todos conceptos, y si no se encuentra en ella aquel vigor con que el artista florentino animaba sus concepciones, es debido se cree, á la edad en que Miguel Angel esculpió dicha imagen de S. Juan, pues se considera que no tendria entonces mas de 21 años.

Parece que se ha descubierto una nueva lápida hebraica cerca de Barcelona en la montaña de Monjuich y en el lugar llamado cementerio hebraico, donde se en-

contraron hace algunos meses las de que dimos cuenta á nuestros lectores. Esta como aquellas, parece se han destinado para el museo de la Academia de Buenas Letras.

Se nos ruega por la Direccion de la *Gaceta Internacional* de Bruselas, hagamos constar para satisfaccion de sus suscritores, que si no reciben los números, que se envian puntualmente, es por causas independientes á la empresa, cuya puntualidad está acreditada.

Ha visto ya la luz pública en Lisboa el segundo cuaderno de la *Revista occidental*: podrán juzgar de sus grandes proporciones nuestros lectores, con decir que en dicho número van insertos diez artículos sobre varios asuntos: políticos, económicos, históricos, etc., debidos á los conocidos escritores Sres. Patricio de la Escosura, Rodriguez de Freitas, Antino, Eça de Queiroz, María Vaz de Carvalho, Gonçalves Crespo, R. Cala, P. de Oliveira y J. Batalha Reis.

*Les femmes de Versailles, la cour de Louis XIV.* Se acaba de publicar en Paris debida á la pluma del baron Hubert de Saint-Arnaud.

En la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de Paris M. Ch. Giraud ha dado una série de lecturas sobre la institucion de los tribunos romanos, estudiando prin-



principalmente la lápida descubierta en 1837 en Cervetri cuyo texto es:

M. MANLIUS. C.F. POLLIO  
TR. MILA POPULO  
PRAEF. FABR.  
CENS. PERP.

Es un estudio interesante sobre las instituciones municipales de la república romana. A la de Ciencias morales y políticas se ha presentado y hecho grandes elogios de una obra de M. Campanoni titulada *Storia della Repubblica di Firenze*.

\* \*

En el *Tiempo* han visto la luz dos artículos sobre los *Archivos administrativos españoles*.

\* \*

En las conferencias públicas que se celebran en el Ateneo de Valencia, que á imitación del de Madrid puede honrarse en ser un foco de movimiento literario, ha sido muy notable la que dió el día 11 el distinguido historiador Sr. D. Miguel de Velasco con la lectura de algunos capítulos de una obra que está escribiendo titulada *Compendio histórico de España y Portugal*, que según se asegura es de gran mérito, tanto por el criterio, gravedad del estilo y lenguaje castizo, como por los curiosos y nuevos datos que presenta; fruto escogido de las publicaciones nacionales y extranjeras y de sus investigaciones llevadas á cabo.

En dicha sesión leyó el primer capítulo referente á la «Dominación musulmana,» dando clara noticia de los antecedentes de los pueblos invasores; causas de la invasión; la derrota del ejército godo en *Wadi-Beca*; la marcha que siguieron Taric Muza, Abdalaziz y la sumisión de Teodomiro en Orihuela. Leyó también parte del segundo capítulo en el que se hacen consideraciones generales sobre la civilización goda y la de los árabes. Después de esto leyó la narración de las primeras batallas dadas por los reconquistadores en las montañas de Covadonga y la

organización posterior del pequeño estado; el reinado de Fafeila (Favila), las conquistas de Alfonso I, aseguradas por estar los árabes en guerra en Francia y con profundas discordias civiles, todo lo que forma el capítulo tercero.

Por último trató de la organización de los árabes y estado social de los diferentes pueblos sometidos al Emirato de Córdoba, que es el objeto del capítulo tercero de la obra.

En dicha ciudad se inauguró la sección de historia de la «Academia del estudio del Derecho» leyéndose varios trabajos históricos.

\* \*

*Del arte árabe en Málaga.* Discurso de M. Rivera se ha publicado en el último número de la «Revista de Málaga.»

\* \*

Se ha abierto un certámen por la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Arte de Rouen, habiéndose destinado el premio de 700 francos al autor de la mejor colección y crítica de las inscripciones anteriores al siglo VI, que aun hoy día existen en el departamento del Sena-Inferior; las obras deberán remitirse antes del 1.º de mayo de 1876 al secretario de la Academia. Ha abierto también dicha sociedad un concurso artístico para este año.

\* \*

*Lexicografía castellana:* explicación de las palabras *Sendos, Babia (estar en), Muen-go, Despido*, por D. M. Milá y Fontanals: se ha publicado un artículo en *La Miscelánea* de Barcelona.

\* \*

En el establecimiento tipográfico de don Luis Tasso se han publicado las ocho primeras entregas de la *Geografía universal de Malte Brun* ilustrada con notables láminas.



Hemos leído en un periódico inglés que en una exposición artística abierta últimamente en Londres, calle *New-Jond*, figura un cuadro de Murillo representando la Inmaculada Concepción, que si bien no es tan delicado de composición como el que se encuentra en el museo del Louvre de París, está mejor conservado. Este cuadro fué dado por Felipe V á D. Feliciano Mateos, cuyos descendientes, los condes de Villanega, lo conservaron hasta la época en que lo regalaron á D. José Güell y Renté. Figuraban además otro cuadro Murillo y otro Leonardo de Vinci regalo de Fernando VII á su esposa, y algunas obras de Velazquez y Rubens procedentes de la colección Salamanca.

Está para ver la luz pública la obra de D. Vicente Barrantes *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*; fruto de largas y penosas investigaciones, que por espacio de algunos años ha venido haciendo su autor, para lograr reunir todo lo que en bibliografía se refiere á la historia de Extremadura, á su religión, geografía, antigüedades y hombres célebres. De esta obra que cuenta con tan buenos antecedentes, esperamos ocuparnos extensamente cuando se haya publicado.

En el número 5 de «El Cronicon Herdense» que hemos recibido continúan publicándose las *Costumbres de Lérida* copiadas de un códice del siglo XIV.

La Real Academia de Ciencias morales y políticas de Madrid ha publicado el programa de los concursos ordinarios para 1875, 1876 y 1877. Los de los dos últimos años se relacionan con la historia. El tema 1.º para el concurso de 1876 es el siguiente: «Exposición y crítica del sistema colonial de España desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta nuestros días; exámen de la legislación de Indias, y

comparación de la política seguida en esta materia por nuestro Gobierno con el de las principales naciones marítimas de Europa; discusión y refutación en su caso, de las acusaciones injustas propaladas por los historiadores, economistas y filósofos nacionales y extranjeros contra la colonización española en Asia y América.» El tema 2.º es: «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos; causas de su preponderancia; instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.» Para el concurso de 1877 propone el siguiente: «Estado de la industria española en el siglo XVI; leyes que contribuyeron á su desarrollo; causas de su inmediata decadencia; política comercial de España en los siglos XVII y XVIII, su influjo en bien ó en mal de la Nación.» Los premios consistirán en una medalla de bronce 2,000 pesetas y doscientos ejemplares de la obra, los *accésits* en su diploma, la impresión de la Memoria y doscientos ejemplares de ella.

La Academia Matritense del Notariado ha publicado también un programa para el concurso de 1876, ofreciendo un premio á la mejor memoria sobre «Bibliografía del Notariado nacional y extranjero.»

La *Revista de España* del 13 de marzo publica la continuación de los «Estudios sobre el reinado de Fernando VII,» por D. José Arias de Miranda, y empieza unos «Apuntes para la Historia de los Censos en España,» por Don Francisco de Cárdenas.

Ultimamente se han hecho notables excavaciones en las ruinas del antiguo y célebre monasterio de Ripoll; se nos asegura que el resultado ha sido descubrir el verdadero sepulcro de Wifredo el Velloso; dícesenos que sobre este asunto se redactará un curioso artículo, destinado á las páginas de la *Revista Histórica Latina*.



Se ha encargado á M. d'Epina y para el museo de Madrid la ejecucion en bronce del busto de Fortuny sacado del de mármol que posee su familia. Dícese á mas por una Revista francesa que dicho busto figurará en el salon de ventas de los cuadros del malogrado pintor.

\*  
\* \*

Se anuncia la publicacion de una obra inédita de Montalembert, «Los Papas monjes.»

\*  
\* \*

Augusto Nicolás acaba de publicar una nueva obra con el título de «Jesucristo.»

\*  
\* \*

Hemos tenido el gusto de recibir los números correspondientes al tomo VI de la *Revista Mensual de Literatura y Ciencias de Sevilla*; siendo varios los trabajos que relacionados con la historia podemos recomendar á nuestros lectores. En el número primero hay un artículo de D. Fernando Belmonte en el que estudia la siguiente inscripcion romana de Castilleja del Campo:

ELAPVSA  
ANN. XX. HIC.  
S. E. T. R. P.  
D. S. T. T. L.

«Elapvsa, de 20 años, yace aquí sepultada; ruégote, pasajero, que digas: séate la tierra ligera.» Otro sobre *La revolucion francesa y el primer imperio*. En el número tercero empieza á publicar el *Cronicon del Monje de Silos*. En el séptimo un artículo sobre Italia, y finalmente en este como en los demás números abundan notables y variados estudios filosóficos.

\*  
\* \*

Interesante para los artistas y arqueólogos es el folleto que con el título de *Thesouros d' arte, relances de um viajante* D. Luciano Cordeiro ha publicado en Lisboa; trata minuciosamente de los museos de Madrid y del Louvre de París.

Una cuestion histórica que se agitaba el año pasado en los Estados-Unidos, se acaba de resolver de una manera muy escandalosa y grotesca. Llamaba la atencion de todos los aficionados á la arqueología, el descubrimiento que se habia verificado en el condado de Onondaga, estado de New-York, de una estatua de piedra gigantesca de la que se ocuparon casi todas las revistas y periódicos, emitiendo las mas contradictorias opiniones sobre ella. Un reputado arqueólogo confesó, desde las páginas de una Revista de antropología, que la inscripcion grabada en uno de los brazos era de imposible lectura. Por último, fué trasladada al museo de Wood de New-York, donde pudieron apreciarse sus colosales proporciones, su carácter de vetustidad, y hubo hasta quien sacó el cálculo del inmenso peso de aquella mole. Ultimamente se comunicó á un redactor de uno de los principales periódicos, que aquella estatua era falsa; que se habia trasportado un gran pedrusco de las canteras de Dodge á Chicago, donde un escultor la modeló ocultamente; se compraron por valor de 90 dollars varios ácidos, con los cuales se dió á la piedra un aspecto de antigüedad, y trasladóse la por final al lugar donde fué hallada. La prensa pide que se castigue de un modo ejemplar á sus autores por falsificacion y estafa.

\*  
\* \*

*L'Art*. Hemos visto el número 11 de esta importante Revista francesa, en el que despues de varios artículos sobre Corat, el ilustre pintor francés que acaba de fallecer, figura una *Histoire générale de la musique depuis les temps les plus anciens jusqu'à nos jours*, ilustrada con preciosos grabados, representando 4 Centauros copia de las pinturas murales de Herculano, 1 Centauro rendido por Eros, del museo del Louvre, 1 Centauro del Capitolio, instrumentos de música de los egipcios, otros de la edad media reproduccion de un capitel del siglo xv.

\*  
\* \*



En uno de los últimos números que hemos recibido de *El Gólgota*, revista religiosa de Canarias, se ha publicado la introducción del libro de Valencia, objeto de la discusión que tanto concen nuestros lectores sobre su pretensión en querer ser la primera obra impresa en España: confiesa dicha Revista, como todos los que han visto el célebre libro, que este carece de portada y colofon, no designando tampoco el nombre del impresor, ni la fecha en que se estampó, *aun cuando no existe duda alguna de que fué en 1474.* (sic.)

\* \* \*

Continúa en Inglaterra la estraña original discusión sobre la autenticidad del cráneo del célebre Cromwell: en este asunto ha tomado parte la prensa toda de aquel país, y se han sacado multitud de documentos de la época, y se han esplanado varias teorías científicas para averiguar la autenticidad de su cráneo que posee hoy día un médico de Londres.

\* \* \*

Los periódicos de Florencia empiezan á dar detalles sobre las fiestas en honor de Miguel Angel que deben tener lugar en 10 de marzo en aquella ciudad; se espera con impaciencia la publicación de los escritos dejados por el gran artista, entre los que se cuentan unas 700 cartas. Se espera será muy brillante la esposición que se prepara para dicho centenario.

\* \* \*

*Les incendies de Troie:* se ha publicado un artículo debido á la pluma de G. D'Orcelet en el número de febrero de la *Revue Britannique*.

\* \* \*

En el número último que hemos recibido de la *Revista de la Universidad de Madrid*, D. Joaquin Maldonado Macanaz se ocupa de la historia del Oriente moderno tomando por asunto la vida de S. Francisco Javier apóstol de la India.

Segun la importante revista inglesa *The Ateneum*, dos importantes descubrimientos históricos se han hecho últimamente en Inglaterra; uno de ellos es el de un documento que esclarece mucho la historia de María Stuart, y el otro se refiere á la interpretación de una inscripción asiria guardada en el Museo Británico y en la que se habla de la Torre de Babel; esta inscripción es tan importante como la que leyó hace diez años M. Smith en el mismo Museo, esplicando el diluvio.

\* \* \*

En estos momentos la biblioteca del célebre Guizot estará ya vendida en París. Constaba, no de obras raras y curiosas pero inútiles, sino de obras de puro estudio. En la sección de historia, bellas artes y literatura, constaba de unos 15 á 20,000 volúmenes, y los restantes, hasta el número de 35,000, correspondían á las series de teología, jurisprudencia, ciencias, artes diversas y autógrafos.

Un periódico inglés publica algunos curiosos datos sobre los árboles mas antiguos del mundo. El mas viejo de Italia es el ciprés de Souma cerca de Nápoles, al pié del Vesubio: segun una tradición fué plantado en el mismo año del nacimiento de Cristo, y segun otra, en tiempo de César. En Méjico es antiquísimo otro ciprés llamado de Motezuma, que 400 años atrás era ya de gran altura; de América cita Humboldt varios antiguos cipreses, cuya antigüedad calculó de 4000 á 6000 años.

\* \* \*

En el número correspondiente al 28 de febrero de la *Revue de France*, hallamos un notable estudio de M. Jullieu sobre el Teatro francés en tiempo de Luis XIV, y de M. Constant un artículo titulado: *Un club de Jacobins en province (1792-1795)*.

\* \* \*



Se han descubierto en Dresde gran número de objetos funerarios antiguos en las excavaciones practicadas cerca de la ciudad real de Strehlen; dichos objetos depositados en el Museo prehistórico de la ciudad han sido examinados por una comisión de la Sociedad de Arqueología.

Figuran unas 70 urnas de 20 á 30 centímetros de diámetro y varios cuchillos é instrumentos de bronce. Estas antigüedades se supone que proceden de un pueblo de origen eslavo que por los años 450 á 900 antes de J. C. debió establecerse en Strehlen y tenia un cementerio.

Mr. de Pressené ha leído ante la Academia de Ciencias morales y políticas de Paris varios discursos que han llamado

mucho la atención sobre la vida moral de los primeros cristianos, según los descubrimientos recientes en las Catacumbas.

*Dix ans de l'histoire d'Allemagne.* Se acaba de publicar esta obra en París y trata de los orígenes del nuevo imperio estudiados en las correspondencias dirigidas por Federico Guillermo IV al barón de Buséu; es debida á la pluma del ilustre M. Saint-Reue Taillandier de la Academia francesa.

El emperador de Rusia ha comprado por 630,000 francos el célebre cuadro de Ticiano *Dánae*.

## BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

*Mélanges d'Epigraphie et d'Archeologie* por W. Frohner. Paris lib. A. Detaille, 1875. 2.º fas.º

El cuaderno últimamente publicado de esta obra comprende una serie escogida de inscripciones del Asia Menor y Siria, romanas y celtas.

*Galería de gallegos ilustres* por Teodosio Vestreire Torres. Tomo IV. Príncipes y diplomáticos. Madrid, Suares, 1875. Un vol. en 8.º-174.

Esta biblioteca se publica por tomos, en cada uno de los que se agrupan glorias semejantes. Poetas, artistas, filósofos, teólogos, jurisconsultos, historiadores, literatos, publicistas, guerreros, marinos, príncipes, diplomáticos, prelados, mujeres célebres y en resumen todas las grandezas de Galicia, representadas por sus personajes ilustres constituyen la obra. El tomo IV, puesto recientemente á la venta, comprende las biografías de los príncipes y diplomáticos siguientes: Teodosio el Grande, Requila el Glorioso, Requario el Glorioso, Teodosio el

Pacífico, Alfonso III el Grande, Alfonso IV el Grande, Alfonso VII el Emperador, conde de Ourem, conde de Lemos y conde de Godomer.

*Historia de la ciudad de Sevilla*, por Guichot. Sevilla 1875. Cuadernos I á VII.

Contiene además de la historia de la importante ciudad de Sevilla curiosas noticias de algunos pueblos de su provincia, desde la mas remota antigüedad hasta nuestros dias, ilustrada con un atlas, planchas y trazados geométricos en láminas de 50 á 90 centímetros de estension que representan los monumentos mas notables. Se publica en cuadernos de sesenta y cuatro páginas y la obra constará de dos tomos.

*Archives de la Bastille* por M. Ravaisson. Paris, lib. Durand 1875, tom. VII in 8.º

Mr. Ravaisson conservador de la Biblioteca del Arsenal, Paris, ha dado á luz recientemente el tomo séptimo de esta obra, el cual comprende curiosos documentos para ilustrar la historia de Francia en el reinado de Luis XIV.



*Biblioteca universal.* Colección de los mejores autores antiguos y modernos, nacionales y extranjeros. Madrid. Imprenta Rivadeneyra.

Con el objeto de que el pueblo español conozca su literatura y la de todas las demás naciones, los sistemas filosóficos y el movimiento histórico de que derivan sus ideas religiosas y sus aspiraciones políticas, el desarrollo que han tenido, y el estado en que se encuentran las ciencias y las artes, se dió principio hace algun tiempo á la publicacion de la *Biblioteca universal*. Entre los trabajos publicados en ella deben citarse el *Romancero del Cid*, *La Celestina*, *Estudios sobre la Edad Media* por D. Francisco Pi y Margall, y poesías de *Fray Luis de Leon* y *S. Juan de la Cruz*.

*Bibliotheca Græca mediæ ævi.* Nunc primum edidit Constat. Sathas. Vol. IV. Pselli Historia Byzantina et alia opuscula. (976-1077). Paris 1874. Maisonneuve et C.<sup>a</sup> CXIX 462 pág. in 8.<sup>o</sup>

De esta colección se han publicado cuatro volúmenes: los tres primeros fueron impresos en Venecia y el último ha visto la luz en París y tiene grande importancia histórica. Está consagrado á uno de los mas fecundos escritores que florecieron en Grecia durante la edad media, Miguel Sellus, y las oraciones fúnebres escritas por tres de sus contemporáneos segun los manuscritos griegos de la Biblioteca nacional de París. Precede una larga y notable introducción.

*Les œuvres complètes du feu monsieur le baron de Gerlache* president du Congrès national, etc. Nouvelle édition considérablement augmentée et précédée d'une biographie de l'auteur par M. Thonissen. Bruxelles. H. Goemacre 1875.

Esta colección de las obras del baron de Gerlache comprenderá en seis volúmenes las siguientes, dos de los cuales están en venta: *Histoire du Royaume des Pays-Bas et de Royaume de Belgique*; *Histoire de Liege depuis César jusqu'à la conquête française*; *Etude sur les principaux historiens de l'antiquité*; *Quelques observations critiques sur l'histoire de Jules César par Napoleon III*;

*Essais sur les grandes époques de notre nationalité; des Biographies de Margarine de Parme de Don Juan d'Autriche, d'Alexandre Farnése.*

*Historia de la Legislacion española* desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, nuevamente escrita por D. José María Antequera. Madrid 1874, in vol. en fol.

Esta obra que ha merecido gran aceptación del público desde la publicación de su primera entrega, es una segunda edición de la *Historia de la Legislacion española*, que el Sr. Antequera imprimió en el año 1849. Comprende entre otras varias curiosidades las siguientes: noticia histórica del descubrimiento de dos tablas de ley romanas, hecho en Málaga en 1851, y de otras tres tablas encontradas en 1872; la estadística de los municipios, colonias, ciudades itálicas, inmunes y aliadas durante la dominación romana; un cuadro cronológico de los concilios de la España goda; catálogo de los fueros municipales otorgados en nuestra nación desde el siglo VIII al XV; diccionario de voces anticuadas para el uso de los fueros; estudios históricos sobre las *fazañas* y los *rieptos*; catálogo completo de todas las Cortes celebradas en Leon, Castilla, Cataluña, Aragon, Valencia y Navarra; noticia de la organización política y social de cada uno de estos reinos durante los siglos medios, y termina esta obra con una reseña histórica de la Legislación española en Ultramar.

*Diccionario enciclopédico* ou novo dictionario da lingua portugueza para uso dos portuguezes é brazileiron. Luanda edição. Lisboa 1875.

Este Diccionario enciclopédico contiene todas las voces de la lengua portuguesa, antiguas y modernas, nombres geográficos, noticias biográficas de los mas célebres hombres que gozan de un lugar distinguido en las letras y armas, con datos históricos de importancia.



# OBRAS ÚLTIMAMENTE PUBLICADAS

Sobre la historia de los pueblos latinos.

## FILOLOGÍA.

LOISEAU (Arthur).—Histoire des progrès de la grammaire en France, depuis l'époque de la Renaissance jusque à nos jours. Primer et 2.º fascículos. In 8.º E. Thorin.

HOVELACQUE (Abel).—Langues, Races, Nationalités. In 12 Leroux.

VAN EYS (W. J.) Le Verbe auxiliaire basque. In 8.º Maisonneuve.

## BELLAS ARTES.

AICARD.—La Vénus de Milo, recherches sur l'histoire de la découverte d'après des documents inédits. In 12.º Sandoz et Fisehbach.

RAYMOND (William).—Histoire de l'Art. In 8.º Germer Bailliere.

COURAJOD (Louis).—Histoire de l'enseignement del' art du dessin au xviii siecle, in 8.º Dumoulin.

DUPLESSIS (Georges).—Les ventes de tableaux, dessins, estampes et objets d'art aux xvii et xviii siècles (1611—1800). Essai de bibliographie. In 8.º Radilly.

## HISTORIA Y GEOGRAFÍA.

DONIOL (Henri).—La Révolution française et la Féodalite. In 8.º Guillaumin et Comp.

HARRISSE (Henry).—Les Colombo de France et d'Italie, fameux mérius du xv.º siècle, 1461—1492; d' après des documents nouveaux et inédits. In 4.º Tross.

MAYNIER (L.)—Etude historique sur le concile de Trente. 1.ª partie. 1545—1562. In 8.º Didier et Comp.

FREINE (H.)—Voyage en Italie. 2 edit. 2 vol. in 12. Hachette.

REYNAUD (J. E.)—Des Ambassadeurs chez les Romaines. Des consulats. Études historiques sur les consulats français. Institution consulaire française á l' époque actuelle. In 8.º Berger.—Sevrault.

WEILL.—Histoire de la guerre des Anabaptistes depuis 1525 jusqu'á 1535, d'après des documents authentiques latins et allemands entierement inconnus en France. In 12 Dentu.

JUNY.—La France et Rome. Études historiques d'après des documents inédits tirés des archives de France et de l'étranger. 12 Charpentier.

GUILLEMIN.—Jeanne d' Arc —L' Épée de Dieu, ouvrage posthume revue et complète, por R. Rastoul, in 8 Dillet.

---

## SUMARIO DEL NUMERO IV.

---

- I. *Páginas de una obra inédita*, INTRODUCCION, por D. José Coroleu.
- II. *Poesías religiosas catalanas*, copiadas de un códice que se custodia en la catedral de Gerona y se titula PETRI MICHAELIS CARBONELLI ADVERSARIA, por D. Manuel de Bofarull, jefe del Archivo de la corona de Aragon.
- III. *Costumbres de Flix*, SIGLO XIV, por D. José Puiggari, correspondiente de la Academia de la Historia.
- IV. *Variedades*.—*Algunas consideraciones sobre los caracteres Fisiológicos y morales de los pueblos neo-latinos*: Discurso leído por D. Francisco de P. Campá en el Ateneo de Valencia.
- V. *Una carta autógrafa de Lope de Vega*. La Redaccion.
- VI. *Correspondencia*, por B.
- VII. *Crónica general*.
- VIII. *Boletín bibliográfico*.
- IX. *Obras últimamente publicadas sobre la Historia de los pueblos latinos*.